



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 346 -2019-GGR-GR PUNO

PUNO, 10 SEP 2019

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° solicitud de mayores prestaciones adicionales N° 01 y N° 02 formulada por el Consorcio Hospitalario llave mediante Carta N° 029-2019-CHI/RL;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Puno, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 197-2019- GG-GR PUNO de 07 de junio de 2019, artículo tercero, declaró IMPROCEDENTE la mayor prestación N° 01 y mayor prestación N° 02, solicitadas mediante Carta N° 023-2019-CHI/RL, respectivamente, por haberse excedido los topes establecidos en la Ley y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el Consorcio Hospitalario llave, supervisor de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital de Apoyo llave, Provincia de El Collao, Región Puno"; mediante Carta N° 029- 2019-CHI/RL de 03 de julio de 2019, con relación a la denegatoria de la mayor prestación de servicio de supervisión N° 01 y N° 02, argumenta que la Equidad es uno de los principios que rigen las contrataciones con el Estado tal como lo establece el artículo 2 de la LCE, que las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad;

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, a través de los Informes N° 0224-2019-GR PUNO-GGR/ORSyLP/EIIC/ICS, y N° 796-2019-GR-PUNO-GGR- ORSyLP/JNCC, se pronuncia por la improcedencia de la solicitud formulada por el Consorcio Hospitalario llave; y

Estando al Informe Legal N° 943-2019-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 064-2019-GR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de mayores prestaciones adicionales N° 01 y N° 02 formulada por el Consorcio Hospitalario llave mediante Carta N° 029-2019-CHI/RL, de conformidad con los Informes N° 0224-2019-GR PUNO-GGR/ORSyLP/EIIC/ICS, y N° 796-2019-GR-PUNO-GGR-ORSyLP/JNCC de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos.





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 346 -2019-GGR-GR PUNO

10 SEP 2019

PUNO,

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el desglose del expediente, a fin de que sea entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE




DIONE PACOTICONA MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL